



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

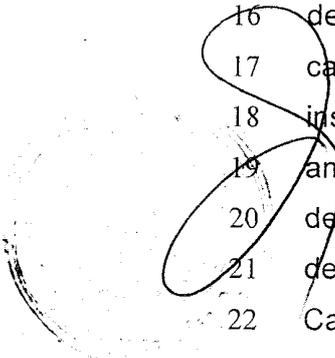
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES  
ELÉCTRICOS INDUSTRIALES  
INMAELECTRO CIA. LTDA - - - - -

-----  
Cuantía: US\$. 49.299,00 - - - - -  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INMAELECTRO CIA.LTDA.**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la compañía **Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes Artículos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA, en su calidad de Gerente de la compañía Importadora y Distribuidora**



1 de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA. y en tal  
2 **calidad representante legal de la misma, conforme acredita con la**  
3 **copia de su Nombramiento que acompaña, quién lo hace**  
4 **debidamente autorizada por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
5 **UNIVERSAL DE SOCIOS de esta Compañía celebrada el día veintidós**  
6 **de abril de dos mil nueve, cuya copia certificada también se adjunta**  
7 **para que forme parte del presente instrumento. CLAUSULA**  
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura pública  
9 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portovelo, Abg. Antonio  
10 Miguel Ayora Valdivieso, el dieciocho de mayo de mil novecientos  
11 noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el catorce  
12 de Junio del mismo año, se constituyó la compañía **Importadora y**  
13 **Distribuidora de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO**  
14 **CIA. LTDA.**, con un capital social de Setecientos Mil Suces  
15 (S/.700,000.ºº). Dos) Por escritura pública autorizada por el Notario  
16 Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el  
17 veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en  
18 el Registro Mercantil de este Cantón el uno de diciembre del mismo año,  
19 la compañía **Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos**  
20 **Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA.**, aumentó su capital social de  
21 setecientos mil Suces (S/.700,000.ºº) a dos millones de Suces (S/  
22 2'000,000.ºº), mediante la emisión de dos mil participaciones  
23 acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil Suces cada una, y,  
24 reformó sus estatutos en su Artículo Quinto. Tres) Por escritura pública  
25 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto  
26 Pombo Molina, el veinticinco de enero del año dos mil, e inscrita en el  
27 Registro Mercantil de este cantón el treinta y uno del mismo mes y año;  
28 el socio EMILIO ALEJANDRO BENALCAZAR MORALES, cedió CUATRO



NOTARIA 21

3

58505

*Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 (4) participaciones, de un mil sucres cada una, a favor de la señora  
2 GERMANIA BALLADARES FRANCO DE LAPO. Cuatro) Por escritura  
3 pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José  
4 Javier Cabrera Roman, el diez de febrero del año dos mil, inscrita en el  
5 Registro Mercantil de este Cantón el cinco de septiembre del mismo año,  
6 la compañía **Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos**  
7 **Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA.**, aumentó su capital social de  
8 dos millones de Sucres (S/.2'000,000.ºº) a dieciocho millones de Sucres  
9 (S/. 18'000,000.ºº), mediante la emisión de dieciocho mil participaciones  
10 acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil Sucres cada una, y,  
11 reformó sus estatutos en su Artículo Quinto. Cinco) La Junta General  
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, legalmente  
13 constituida y reunida el veintidós de abril del año dos mil nueve, resolvió  
14 aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto.  
15 **CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con los antecedentes expuestos, el  
16 señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, en su calidad de Gerente General  
17 y debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
18 UNIVERSAL DE SOCIOS de esta Compañía celebrada el día veintidós de  
19 abril del año dos mil nueve declara: Uno) Que queda aumentado el  
20 capital social de la compañía en Cuarenta Y Nueve Mil Doscientos 00/100  
21 Dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$ 49,200.ºº**),  
22 representado por un millón doscientos treinta mil nuevas  
23 participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro  
24 centavos de dólar (US\$0.04) cada una, siendo el capital con el que girará  
25 la compañía el de Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de  
26 América (**USD\$ 50.000.ºº**), dividido en un millón doscientos cincuenta  
27 **MIL** participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro  
28 centavos de dólar (US\$0.04) cada una de ellas, de acuerdo a lo resuelto

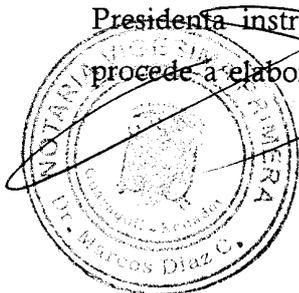
1 por la Junta General de Socios conforme consta de la copia certificada  
 2 del acta de la sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil nueve que  
 3 se incorpora a esta escritura pública pasando a formar parte integral de la  
 4 misma. Dos) Que el aumento de capital resuelto se realiza mediante la  
 5 emisión de un millón doscientos treinta mil nuevas participaciones  
 6 acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar  
 7 (US\$0.04) cada una, que han sido suscritas en su totalidad por los socios  
 8 de la compañía conforme consta en el Acta que se incorpora a esta  
 9 escritura pública. Tres) Que todos los accionistas son de nacionalidad  
 10 ecuatoriana y que la distribución de las participaciones consta del cuadro  
 11 inserto en el Acta de Junta General de Socios de veintidós de abril de dos  
 12 mil nueve, cuadro que fue aprobado por la propia junta. Uno) Que queda  
 13 reformado el Contrato Social y el Estatuto Social de la compañía dentro  
 14 de los siguientes términos: Uno) ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL  
 15 SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL 00/100  
 16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en  
 17 un millón doscientos cincuenta MIL participaciones sociales  
 18 acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar  
 19 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá  
 20 ser aumentado por resolución de la Junta de Accionistas. Bajo  
 21 juramento, el Gerente General de la compañía **Importadora y**  
 22 **Distribuidora de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO**  
 23 **CIA. LTDA.**, el señor Alfredo Rolando Lapo Chungata, declara  
 24 que la compañía no mantiene hasta la presente fecha ninguna  
 25 obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
 26 (IESS), ni con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS**  
 27 **HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes el  
 28 nombramiento con el que legitima su intervención el señor Alfredo

ACT.  
 DE L  
 ELÉC  
 EL D

En la  
 abril  
 la co  
 INM  
 Juan  
 Gene  
 Distr  
 con la  
 propie  
 un va  
 (US\$  
 Mart  
 negoc  
 Amér  
 Lapo  
 partic  
 cuatr  
 igual  
 suscri  
 Extr  
 de c  
 Cor  
 Junt  
 Pres  
 proc

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil nueve, a las doce horas con treinta minutos (12h30), en las oficinas de la compañía Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA., ubicadas en el Centro Comercial SEPROPISA, Av. Juan Tanca Marengo Km. 2 ½ y Av. Jaime Roldos Aguilera, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos Industriales INMAELECTRO CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes personas: la señora **Germania Balladares Franco**, propietaria de ocho (8) participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), con derecho a igual número de votos; la señora **Glenda Jaramillo Martinez**, propietaria de ocho (8) participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), con derecho a igual número de votos; y, el señor **Alfredo Rolando Lapo Chungata**, propietario de diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro (19.984) participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), con derecho a igual número de votos. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, quienes deciden por unanimidad constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Germania Balladares Franco, Presidenta de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor Alfredo Lapo Chungata. La ~~Presidenta~~ ~~instruye~~ ~~que por Secretaria se forme la lista de asistentes, el Secretario~~ ~~procede a elaborar la~~ lista y certifica que los socios asistentes representan la totalidad



del capital suscrito y pagado. La Presidenta declara instalada la Junta y procede a tratar los puntos que integra el orden del día:

1. **Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía;**
2. **Conocer y resolver acerca de la pertinente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; y,**
3. **Autorizar al Representante Legal.**

La Presidenta de esta Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

#### **1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

Se conoce en primer término lo relacionado con el aumento de capital social y la señora Germania Balladares Franco, Presidenta de la Compañía, explica que es imprescindible para el manejo de la compañía el aumentar su capital y se está analizando el hecho de realizar un Aumento al Capital Social de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y que sea pagada su totalidad en numerario. Por este motivo se propone a la Junta General de Socios realizar el respectivo Aumento de Capital mediante la emisión de nuevas participaciones. La Junta luego de analizar y discutir debidamente el asunto, por unanimidad resuelve ratificar y aprobar el pago del aumento de capital mediante la emisión de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL** participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, el nuevo capital social de la compañía es de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en **UN MILLÓN**

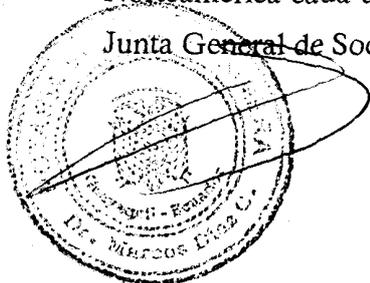
**DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Todos los socios se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según lo determina el artículo 110 de la Ley de Compañías, y se resuelve que sea pagada su totalidad en numerario antes de otorgarse la correspondiente escritura de aumento de capital.

Las nuevas participaciones acumulativas, indivisibles y no negociables se suscriben de la siguiente forma:

Socios	Capital	Número de Participaciones	Valor de la Participación	Aporte Aumento	Emisión Nuevas Participaciones	\$ Capital Actual	Total Nuevas Participaciones (\$0,04)
Alfredo Lapo Chungata	US\$ 799,36	19.984	US\$0.04	US\$ 49.160,64	1'229.016	US\$ 49.960,00	1'249.000
Germania Balladares Franco	US\$ 0,32	8	US\$0.04	US\$ 19,68	492	US\$ 20,00	500
Glenda Jaramillo Martínez	US\$ 0,32	8	US\$0.04	US\$ 19,68	492	US\$ 20,00	500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>20.000</b>	<b>US\$0.04</b>	<b>\$ 49.200,00</b>	<b>1'230.000</b>	<b>US\$ 50.000,00</b>	<b>1'250.000</b>

## 2. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA PERTINENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de los Estatutos Sociales y resuelve por unanimidad que, en adelante, diga: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."

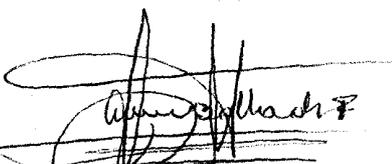


### 3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.-

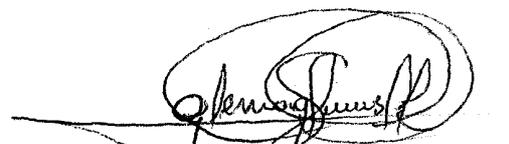
Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta y , reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, señora Germanía Balladares Franco, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta.- Siendo las catorce horas (14h00) se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría, se da lectura a la presente Acta la cual fue aprobada por la totalidad de los votos de los socios presentes y sin modificación alguna. Al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos (14h40). De todo lo cual damos fe.-



**Germanía Balladares Franco**  
Presidenta/ Accionista



**Glenda Jaramillo Martinez**  
Accionista



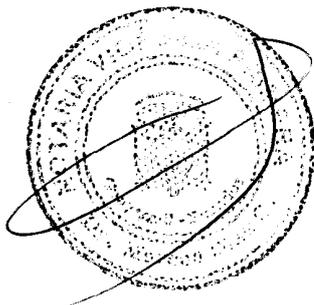
**Alfredo Rolando Lapo Chungata**  
Secretario/ Accionista

**LISTADO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.**

<b>Socio</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Valor Nominal</b>	<b>Clase</b>	<b>Votos</b>
Germania Balladares Franco	8	US\$ 0,04	Acumulativas, indivisibles y no negociables	8
Glenda Jaramillo Martínez	8	US\$ 0,04	Acumulativas, indivisibles y no negociables	8
Alfredo Lapo Chungata	19.984	US\$ 0,04	Acumulativas, indivisibles y no negociables	19.984
<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>			<b>20.000</b>

  
**Germania Balladares Franco**  
**Presidenta/Accionista**

  
**Alfredo Lapo Chungata**  
**Secretario/Accionista**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CUADRO DE IDENTIFICACION

**CIUDADANIA** 070123768 - 7

**LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO**  
**EL ORO/ZARUMA/ZARUMA**  
 29 de AGOSTO 1960

IDENTIFICACION 001-000283 00504 M  
**EL ORO/ ZARUMA**  
 ZARUMA 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111112221

**CASADO** GERMANIA M BALLADARES FRANCO  
**SECUNDARIA** COMERCIANTE

**RICARDO LAPO**  
**ROSA CHUNGATA**  
**MACHALA** 01/09/2008  
 01/09/2020

REN 0424603



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

**144-0134** **0701237687**  
 NUMERO GEQUILA

**LAPO CHUNGATA ALFREDO ROLANDO**

EL ORO  
 PROVINCIA MACHALA  
 PARROQUIA MACHALA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




## Gabinetes Metálicos

Machala, 29 de Septiembre del 2008.

Sr.  
**Alfredo Rolando Lapo Chungata**  
Ciudad.-

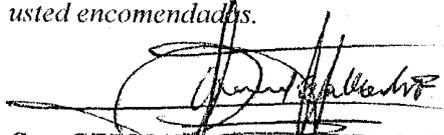
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS INMAELECTRO CIA LTDA.**, Celebrada día Lunes 29 de Septiembre del dos mil ocho, se reeligió a Ud.

Para que desempeñe el cargo de Gerente, por el periodo estatutario de **Dos AÑOS**.

En su condición de Gerente, usted tendrá todas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo. **DECIMO SÉPTIMO** del contrato social, ejerciendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA.**, constituida mediante escritura pública autorizada celebrada diez y ocho de Mayo del año mil novecientos noventa, ante el Sr. Ab. **ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO**, Notario Primero del Cantón Portoviejo; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 90-6-2-1 0059 el ocho de Junio de mil novecientos noventa e inscrita en el registro Mercantil con el No.262 y anotada en el repertorio bajo el No.512 el catorce de Junio de mil novecientos noventa.

En tal virtud, sírvase aceptar el cargo el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro para Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

  
**Sra. GERMANA AMARTA BALLADARES FRANCO**  
Presidente

Yo, Tng. Ind., **ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA**, acepto el cargo de Gerente de la Compañía **Machala** a los veintinueve días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

  
**Sr. Tng. Ind. ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA.**  
C.I. # 0701237687  
Dirección : Boyacá y Napoleón Mera (Esq.)

CERT

FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE otorgado por la Compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INMAELECTRO CIA. LTDA., a favor de: ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.1.146 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.510.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 30 de Septiembre del 2.008

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

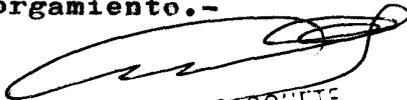
1 Rolando Lapo Chungata; y, copia del Acta de Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas del veintidós de abril del año dos mil nueve.-  
3 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo  
4 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente  
5 escritura pública. Ab. Maria Gabriela Campoverde Soto.- Reg. Catorce  
6 mil quinientos sesenta y seis.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es  
7 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
8 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que  
9 surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro  
10 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin  
11 por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus  
12 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario  
13 Doy fe.-

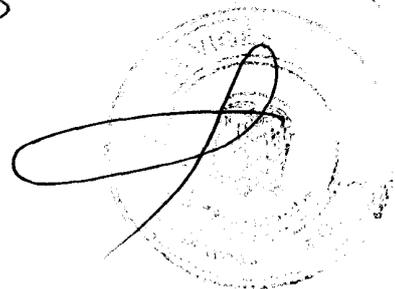
14   
15   
16  
17 ALFREDO ROLANDO LAPO CHUNGATA  
18 Ced.U.No. 070123768-7  
19 Inmaelectro cia.ltda  
20 R.U.C.No. 0790094837001

21 El Notario

22   
23  
24 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
26 COPIA, que sello rubrice y firme en la misma fecha de  
su otorgamiento.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Victoriano Primero  
Cantón Guayaquil

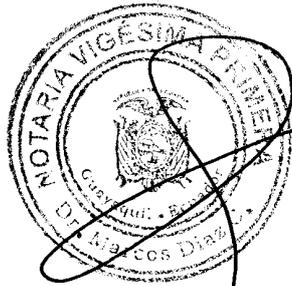


**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.DIC.M.10.0211**, dictada por Intendente de Compañías de Machala, el **15 de Julio del 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 28 de agosto del 2009.- Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil diez.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.DIC.M.10.0211**, dictada por Intendente de Compañías de Machala, el **15 de Julio del 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 28 de agosto del 2009.- Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil diez.-



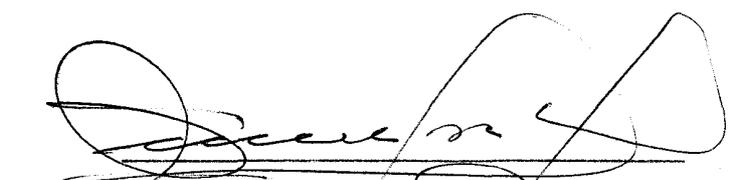
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1 RAZON: Siento como tal, que en cumplimiento a lo  
2 dispuesto al Artículo Segundo, de la Resolución número  
3 SC. DIC. M.10, dictada por el Abogado Joffre Rodríguez  
4 Rizzo, Intendente de Compañías de Machala, con fecha  
5 quince (15) de julio del dos mil diez (2.010), tomo nota  
6 de la aprobación que contiene la resolución de aumento  
7 de capital y reforma de estatutos de la Compañía  
8 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS  
9 INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA, al margen de la  
10 escritura matriz de la constitución de la compañía,  
11 otorgada el dieciocho (18) de mayo de mil novecientos  
12 noventa (1.990), otorgada en esta Notaria y aprobada por  
13 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución  
14 número 90-6-2-1 0059, el ocho (08) de junio de mil  
15 novecientos noventa (1.990).-----  
16 Portovelo, diez (10) de septiembre del año dos mil diez  
17 (2.010).-----

MIGUEL AYORA VALDIVIEZO  
NOTARIO - ABOGADO



  
Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO - PÚBLICO



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0211, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Julio del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.058 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.938.- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, diecisiete de Septiembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

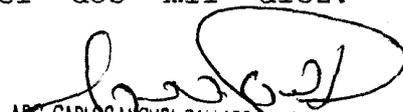
  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA.**- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA,** a foja No. 1.215 del Registro Mercantil del año 1.990; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4.115 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 2.107 del Registro Mercantil del año 2.003.- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA